



La Esperanza, 26 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000765-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21 de febrero 2024, de la Gerencia, disponiendo se proyecte acto resolutorio para la conformación de Comité de Selección a fin de coberturar plazas vacantes; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017- 2003-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe N° 000098-2024-GRLLPECH-OAD-AP, de fecha 21 de febrero 2024, el Área de Personal se dirige a la Gerencia informando que la Oficina de Planificación ha emitido la disponibilidad presupuestal para la cobertura de las plazas vacantes en el PECH. Refiere que el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 175°, que todos los Comités de Selección tienen como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como al Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante, contando este último con voto dirimente. Al respecto, mediante Resolución Gerencial N°106-2019-GRLLGOB/PECH, de fecha 02.08.2019, se aprobó los “Lineamientos para los procesos de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral D.L. N° 728”, estableciendo el procedimiento para llevar a cabo los concursos públicos de méritos y el comité que debería integrar cada proceso de selección. Por lo que, solicita se designe a los funcionarios que serán miembros de los comités de selección mediante acto resolutorio de acuerdo al detalle que consigna; entre ellos, el Comité de Selección para el CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS DE LAS PLAZAS DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA;

Que, como parte de los antecedentes, se verifica el Oficio N° 000017-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 24 de enero 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección respectivo, en concordancia con la normatividad vigente, lo que hace de conocimiento, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 21 de febrero 2024, la Gerencia dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte acto resolutorio correspondiente;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 175°, que todos los Comités de Selección tienen como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como al Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante, contando este último con voto dirimente;





Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2018-GRLLGOB/PECH, de fecha 17.09.2018, se aprobó los Lineamientos para los procesos de selección y contratación de personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en concordancia con la normatividad contenida en la Ley N° 30057 y su Reglamento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer la conformación del Comité de Selección de personal para la cobertura de las plazas vacantes en la **SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA**, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA VACANTE

- Electricista III (cód. 005-10-2-10-189)

COMITÉ DE SELECCIÓN

- Gary Manuel Minez Oliva Miembro 1 - Responsable Área de Personal - Presidente
- Luis Enrique Pretell Romero Miembro 2- Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica
- Estuardo Reategui Vela Miembro 3 - Jefe de la Oficina de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar al Área de personal la conducción de los concursos públicos de méritos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2014-PCM y los Lineamientos aprobados por el PECH.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de los interesados y de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

